

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026
LEGISLATURA 372^a

Acta de la sesión N° 63, ordinaria.

Miércoles 3 de abril de 2024, de 15:01 a 16:45 horas.

SUMARIO:

- Proyecto de ley que "Declara el 24 de abril de cada año como Día Nacional de Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Armenio". Boletín N°16683-17.
- Continuar con el estudio del proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas Lorena Fríes (A), Ericka Ñanco, Emilia Schneider y Ximena Ossandón, y del diputado Jorge Guzmán, que "Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para regular la remisión y recepción de informes y antecedentes relativos al cumplimiento de tratados internacionales, así como de resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos." Boletín N° 16.017-17.- Acuerdos.
- Recibir al Equipo de Investigación Proyecto de Patrimonialización y Coleccionismo de Cuerpos Indígenas en Territorio Atacameño, para que exponga sobre la lucha y el derecho por saber los paraderos de sus ancestros y, a la vez, dar a conocer y proponer una ley de repatriación no solo del pueblo Lickanantay, sino de todos los pueblos preexistentes.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la diputada **Lorena Fries Monleón**.

Actuó como abogado secretario, el señor Mathías Lindhorst Fernández; como abogada ayudante, la señora Lía Arroyo Canessa; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las/os diputadas/os Cristián Araya Lerdo de Tejada, Andrés Giordano Salazar, Jorge Guzmán Cepeda, Lorena Fries Monleón, Cristián Labbé Martínez, Tomás Lagomarsino Guzmán, Daniel Lilayú Vivanco, Ximena Ossandón Irarrazabal, Hernán Palma Pérez, Lorena Pizarro Sierra y Emilia Schneider Videla.

Asistieron como invitados, en forma telemática la profesora Dra. Cecilia Domínguez y el Profesor Dr. Pietro Sferraza, ambos miembros del equipo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile respecto del segundo punto de la tabla; y los señores Rudecindo Espindola y Carlos Aguilar Cruz, como expositores

del Equipo de Investigación Proyecto de Patrimonialización y Coleccionismo de Cuerpos Indígenas en Territorio Atacameño.

III.- CUENTA

El Acta 61 se da por aprobada, y el Acta de la sesión 62 queda a disposición de la comisión.

- Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Araya, don Cristián; Aedo; Giordano; Labbé; Lagomarsino; Malla y Moreno; y de las diputadas señoras Barchiesi; Fries y Ossandón, que "Declara el 24 de abril de cada año como Día Nacional de Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Armenio". BOLETÍN N° 16683-17.

- Este proyecto se encuentra en tabla de fácil despacho de la sesión del día de hoy.

2.- Oficio de la Ministra de Salud, quien informa sobre el estado de ejecución del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos (PRAIS), dando con ello respuesta al oficio 68 de esta Comisión. Respuesta Oficio N°: 68/17/2023

3.- Nota de la Unidad e Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN quien, hace llegar informe que contiene experiencias en las que se ha calificado a las bandas del crimen organizado como agrupaciones terroristas, así como otras en los que se trabaja en torno al tema.

4.- Oficio de la sección de Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional quien pone a disposición de la Presidencia e integrantes de la Comisión el informe "La protección de edificios o espacios destinados al culto religioso. Derecho nacional, internacional y comparado Italia, España y Francia".

5.- Oficio del Director de la OIT para el Cono Sur de América Latina, quien, al tenor de la solicitud de esta Comisión, para que se le envíe el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones correspondiente al año 2024, así como la fecha para exponer su contenido y alcance, informa que el señor Sergio Paixão Pardo, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Legislación Laboral, está disponible para exponer entre el 1 y el 4 de abril. Además, adjunto a este correo encontrará una separata del Informe que contiene las observaciones específicas relacionadas con Chile.

6.- Nota de un ex funcionario de Poder Judicial que fue removido con un sumario del cargo por temas de licencias médicas señalando falta a la probidad cosa que no es efectiva. Señala haber sido víctima de acoso laboral y solicita ayuda a la Comisión para poder denunciar tantas irregularidades e injusticias de las cuales ha sido objeto.

7.- Nota de la Cacique de la Comunidad Mapuche Williche Cacique Pairo, quien denuncia, machismo contra la mujer mapuche y envía testimonio de integrante de esta comunidad, quien ha sido objeto de violencia y expulsada mediante agresiones del Territorio Cacique de Apeche, junto a su madre.

8.- Nota de Familiares de los asesinados en la Operación Alfa carbón quienes solicitan urgente se encarcele a quienes fueron declarados culpables el día 13 de marzo del año en curso. Todo ello en el marco que el pasado 4 de marzo, la Segunda Sala de la Corte Suprema dio a conocer la sentencia a firme en la causa rol 11-2009, conocida como Operación Alfa Carbón.

9.- Nota de la Secretaría General de Política Exterior, quien informa que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. Völker Türk, visitará Chile para participar en la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de Naciones Unidas que se realizará en nuestro país entre el 1 y el 3 de mayo próximo. Siendo así se solicita tener una reunión con la Comisión el martes 30 de abril, a las 11:15 horas, en Santiago.

10.- Nota del Comité de Prevención de la Tortura, el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, quienes invitan cordialmente al seminario "Gestión de la seguridad y Derechos Humanos, desafíos para los derechos humanos para un enfoque territorial", que se realizará el próximo 17 de abril a las 09:00 horas en el -Salón Ignacio Domeyko de la Casa Central e la Universidad de Chile

11.- Oficio N° 327 RESERVADO de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, quien da respuesta al oficio de esta Comisión, mediante el cual, se manifiesta la preocupación por la situación que afecta a un importante grupo de estudiantes que se encuentran sin matrícula.

Sobre la tabla de la cuenta, se han recibido los siguientes documentos:

12.- Pareo entre la diputada Ericka Ñanco y el diputado Daniel Lilayu.

13.- Pareo entre el diputado Cristián Labbe y el diputado Andrés Giordano

SOBRE LA CUENTA:

Se ofrece la palabra sobre la cuenta.

La **diputada Fries (Presidenta)**, sobre la cuenta plantea la posibilidad de que la secretaría pueda re agendar al Sr. Sergio Paixao Pardo que expondrá el informe de la OIT, dentro de los tiempos que tienen en el parlamento. Por otra parte, considera que es relevante la reunión con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero el día para el cual está fijada, hace complejo el traslado de la comisión, porque es horario regular de sesión. Si no se puede cambiar, propone mandar una pequeña delegación para que asista y ella misma se ofrece para ser una de las integrantes de esa delegación. Pregunta quién puede asistir a esa reunión el martes 30 de abril a las 11.15 horas, en Santiago.

El **diputado Araya** pregunta si es posible acompañarla señalando esa posibilidad con algunos días de anticipación.

La **Presidenta** señala que no hay inconveniente con ello.

- **Se acuerda renovar entonces la fecha para la reunión con la OIT y mantener la fecha de la reunión con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, mandando a una comitiva para asistir a dicha cita, a que podrán incorporarse los diputados y diputadas de la Comisión que así lo deseen.**

Agrega la **Presidenta** que se comunicará con la cacique de la comunidad mapuche williche para que pueda ser atendida por alguna Corporaciones de Asistencia Judicial o por el INDH, dependiendo de la materia. Lo mismo respecto de la comunicación del ex funcionario del PJUD. En el caso de la cacique propone que se oficie al INDH y en el caso del ex funcionario, un acuse de recibo al particular. En el caso del punto 8 de la tabla, propone que se oficie a la brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, para dar cuenta de la necesidad de que las personas procesadas y condenadas, empiecen a cumplir sus penas. Se trata de personas condenadas que no han empezado a cumplir la pena y se oficiará a la PDI, para prevenir en estos casos, el riesgo de fuga.

- **Así se acuerda.**

La **diputada Schneider** señala que se pareará con el diputado Kaiser para efectos de la votación, pero se mantendrá presente durante la sesión.

IV.- VARIOS

La **Presidenta** ofrece la palabra para asuntos varios.

El **diputado Giordano** expresa que durante la semana distrital tuvo una reunión con la Corporación Cultural Diaguita Quillay de la comuna de la Serena. Le han planteado dos cosas que quieren poner en conocimiento de la comisión. Lo primero en relación a problemas una problemática que se ha dado respecto de los derechos humanos de los adultos mayores en relación con su autonomía y las declaraciones de interdicción. Señalan que el funcionamiento de las organizaciones no estaría alineado con obligaciones internacionales suscritas por Chile. Señala que hay casos en que los curadores a los cuales se les otorga la administración de los bienes de los adultos mayores, establecen restricciones excesivas, como la restricción de visitas o contacto con familiares. Solicita a la comisión el acuerdo para oficiar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia con el objeto de que informe si es que existen, cifras sobre las personas mayores del país sometidas a un proceso de interdicción o que ya han sido declaradas interdictas, para que informen las funciones que desarrolla el programa Buen Trato para el Adulto Mayor a cargo del SENAMA en materia de violencia intrafamiliar en contra de personas mayores.

La misma Corporación le señaló su preocupación por la aplicación del Decreto 301, que reglamenta la calidad de los educadores tradicionales. Denuncian que en la región de Coquimbo hay establecimientos que prefieren contratar personas con estudios en pedagogía en lugar de persona de pueblos originarios, para educadores tradicionales, contrataciones que sólo podrían ocurrir en el caso de que no haya postulaciones de persona de pueblos originarios. Denuncian además que las postulaciones a estos cargos se estarían realizando de forma irregular. Por lo anterior, solicita el acuerdo de la Comisión para oficiar al Ministerio de Educación con la finalidad de que se les informe sobre el número total de educadores tradicionales de la región de Coquimbo y cuál es su calidad profesional y, además, oficiar a la SEREMI de Educación de esa región para que informe si existe algún modelo de convocatoria para los concursos de educador tradicional de la región o si, por el contrario, cada colegio está convocando autónomamente.

- **Así se acuerda, respecto de ambos oficios solicitados.**

V.- ORDEN DEL DÍA

- En tabla de fácil despacho, Proyecto de ley que "Declara el 24 de abril de cada año como Día Nacional de Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Armenio". Boletín N°16683-17.

La **Presidenta** señala que espera que este proyecto marque una línea de reconocimiento independiente de la etnia, la nacionalidad y otros factores, que van generando procesos de genocidio. Este, además, fue un genocidio ampliamente negado. Le da la palabra al diputado Araya para exponer el proyecto.

El **diputado Araya** agradece a la Presidenta por la disposición respecto del proyecto. La idea es que se haga justicia respecto de un pueblo perseguido y víctima del primer gran genocidio de la historia, en que fallecieron más de 1.000.000 de personas por efecto de su pertenencia a una etnia y su religión.

El día 24 de abril se conmemora porque fue el primer paso en este genocidio, iniciado por una persecución política a líderes e intelectuales armenio, que luego se materializó en muerte y desplazamientos forzosos. El pueblo armenio ha sido históricamente un pueblo perseguido, ubicado en una zona muy compleja, incluso al punto de que hoy hay sectores en Armenia donde aún se han producido persecuciones políticas

En Argentina, por ejemplo, hay más de 200.000 refugiados armenio, en Chile se trata de una comunidad más pequeña, pero se trata de un pueblo que ha sufrido mucho. Excusa, adicionalmente, al embajador de Armenia, que, por razón de una reunión con el vicedecano argentino, no pudo participar hoy de la Comisión de forma telemática, pero transmite su agradecimiento por el tratamiento de este proyecto de ley muy breve, pero muy significativo por la comunidad armenia.

La **Presidenta** señala que se trata de un proyecto de fácil despacho, porque es muy breve.

El **diputado Palma** agrega que llama la atención que el Estado de Israel ha sido un estado que se ha negado a reconocer el genocidio armenio.

El **diputado Lagomarsino** felicita la iniciativa del diputado Araya que le invitó a firmar el proyecto; él lo leyó y lo suscribió porque cree que permite construir mejor la historia de la humanidad, recordando estos hechos que oscurecen esta historia. Esto permite construir un relato unificado sobre los derechos humanos y el resguardo de ellos.

La **diputada Pizarro** expresa que leyó sobre el genocidio armenio y quiere decir que no es posible rechazar lo que se solicita en este proyecto de ley. Señala que mientras los leía no podía dejar de pensar en el pueblo palestino, pues es similar la situación en cuanto refiere al exterminio de una nación. Cree que todos los genocidios deben ser condenados y cree que la Comisión debe pronunciarse y aún no lo ha hecho. Estando de acuerdo con el proyecto, cree que a esto se debe adjuntar una condena a los genocidios y acompañar en el relato de la ley que están aprobando, una condena al genocidio palestino perpetrado por Israel.

La **Presidenta** señala que los genocidios son procesos, que se inician con prohibiciones, estereotipos y otras medidas, que culminan con lo que hoy, por ejemplo, han visto en Gaza. Una razón que le llamó a firmar el proyecto es que en torno a lo que es genocidio, más allá de si es de un régimen colonial, en contra de otra población, de un país en contra de nacionales de otro país; o que sea, esta

comisión no debería tener ninguna otra fricción para condenar genocidios. No está pos solicitar que se alternen lo antecedentes del proyecto, pero si cree que la Comisión debe entrar en reflexión hasta la semana que viene para hacer finalmente, una declaración sobre el genocidio que ha desarrollado Israel en Gaza. Señala que se ha presentado por el Gobierno de Chile los antecedentes contra Netanyahu en la Corte Penal Internacional y el Estado alegó contra la CIJ en relación a la prevención del genocidio. Incluso EEUU está pidiendo un alto al fuego, porque es consciente que la situación sobre el pueblo palestino es insostenible. Solicita que se proceda a votar el proyecto, pero señala que traerá la próxima semana una propuesta de texto para una carta que solicite un alto al fuego en Gaza y que la pondrá a disposición de la Comisión.

El **diputado Palma** señala que también se debe mencionar que se permita el ingreso de ayuda humanitaria.

El **diputado Lagomarsino** cree que el tema de la declaración es necesaria y oportuna y cree que la Comisión de salud de la Cámara también debería tener una reacción al respecto. Cree, con todo, que el lugar es este y que se incorporen la menciones que realizó el diputado Palma ya, en la comisión de salud, pero la declaración de la que se habla debe salir de esta comisión.

La **Presidenta** agrega que los organismos multilaterales han llegado tarde a reconocer una situación como genocidio, como ocurrió en el caso armenio y en otros casos. Por eso cree que no hay que esperar a que haya una sentencia judicial, porque es algo que están viendo todos los días por los medios de comunicación.

- Se acuerda retomar el punto relativo a la declaración discutida, en la próxima sesión de la Comisión.

La **Presidenta**, solicita al Secretario que ponga el proyecto en votación, en general y en particular.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL GENOCIDIO ARMENIO.

Artículo único: “Declárase el 24 de abril de cada año, Día Nacional de conmemoración de las víctimas del Genocidio Armenio”.

- **Puesto en votación el proyecto de ley, tanto en general como en particular, se aprueba por la unanimidad de los presentes, con siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los diputados/as Cristián Araya, Jorge Guzmán, Tomás Lagomarsino, Ximena Ossandón, Hernán Palma, Lorena Pizarro y la presidenta, Lorena Fries.**
- **Se designa como diputado informante al Sr. Cristián Araya.**

- Continuar con el estudio del proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas Lorena Frías (A), Ericka Ñanco, Emilia Schneider y Ximena Ossandón, y del diputado Jorge Guzmán, que “Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para regular la remisión y recepción de informes y antecedentes relativos al cumplimiento de tratados internacionales, así como de resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos.” Boletín N° 16.017-17.- Acuerdos.

La **Presidenta** expresa que el próximo miércoles citará a votar en general y en particular el proyecto, razón por la cual, el plazo para presentar las indicaciones será entonces, hasta el próximo miércoles.

Para este objeto se encuentran invitados el Director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, Felipe Abbott Matus, quien asiste junto a la profesora Dra. Cecilia Domínguez y el profesor Dr. Pietro Sferrazza, ambos académicos miembros del equipo del Centro de Derechos Humanos.

Expone en primer lugar el académico **Pietro Sferrazza**, en nombre del Centro de Derechos Humanos de la U de Chile. El académico expresa inicialmente que su opinión sobre el proyecto de ley es favorable.

En cuanto al proyecto en que se inserta el proyecto de ley, el invitado expresa que el proyecto tiene por objeto institucionalizar un mecanismo de entrega de información del poder ejecutivo al legislativo.

El problema de fondo se relaciona con la necesidad de crear un modelo de cumplimiento de sentencias y recomendaciones de tribunales y organismos internacionales en materia de derechos humanos. En ese contexto, el Congreso Nacional debe jugar un papel clave.

En Chile existen varias falencias sobre esta temática, tanto a nivel normativo como institucional. A nivel normativo, no existe una regulación que sistemáticamente regule el problema y desde el punto de vista institucional, hace falta más coordinación entre los órganos públicos que ejercen competencia en el asunto.

Como ejemplo de las consecuencias de esto, señala que en las 15 sentencias en que la Corte Interamericana ha condenado a Chile, solo dos de ellas se han considerado como íntegramente cumplidas, que son los casos de la Última Tentación de Cristo y Claude Reyes, los cuales además ya tienen una larga data. En ambos casos el rol del Congreso fue clave, aprobando normas clave, aprobando por ejemplo la legislación en materia de censura cinematográfica o de acceso a la información pública. Sin embargo, en el resto de las sentencias, no ocurre lo mismo.

Respecto del sistema universal el Comité de Derechos Humanos ha publicado una versión en borrador del examen periódico del Estado de Chile y hay varios aspectos positivos que se destacan. Entre ellos se destaca el papel desempeñado por el Congreso, señalando leyes en materia de DDHH considerados como avances en la materia. Pero, también señala que hay temas sobre los que se debe avanzar con reformas legislativa, por ejemplo, en materia de uso de la fuerza policial o derecho de reunión.

Este proyecto es un avance hacia la construcción de un modelo que facilite el cumplimiento de las recomendaciones y de hecho, esto ha sido promovido

por organismos internacionales, como la Comisión Interamericana, que entre sus recomendaciones señala que se debe incentivar un mayor involucramiento de las autoridades legislativas en este proceso.

En relación con lo que denominan como “Ecosistemas de instrumentos normativos que producen los tribunales y órganos de derechos humanos”, da cuenta de un esquema de los diferentes instrumentos normativos que producen los órganos del sistema interamericano y del sistema universal. El esquema propuesto es el siguiente:

SISTEMA INTERAMERICANO

- Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - o Competencia contenciosa.
 - Sentencias de fondo.
 - Sentencias de interpretación.
 - Sentencias de interpretación.
 - Medidas cautelares.
 - o Competencia consultiva.
 - Opiniones consultivas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - o Informes (anual, por países, temáticos, de visitas).
 - o Sistema de caso.
 - o Informes de admisibilidad.
 - o Informes de fondo.
 - o Medidas cautelares.
 - o Soluciones amistosas.

SISTEMA UNIVERSAL

- Comités de tratados
 - o Observaciones generales.
 - o Dictámenes sobre quejas individuales.
 - o Observaciones finales a informes periódicos
- Procedimientos públicos especiales
 - o Informes por países, temáticos, de visitas.
 - o Otros.

Señala que se trata de instrumentos distintos y cada cual exige una forma de cumplimiento diferente.

En relación con la Corte Interamericana, las sentencias pronunciadas en contra del Estado de Chile son obligatorias y deben ser cumplidas. Pero, las sentencias pronunciadas en contra de otros Estados, según la tesis de la propia Corte producen estándares normativos que son obligatorios para todos los Estados parte del Pacto de San José de Costa Rica, por la vía del control de convencionalidad.

Por su parte, en relación con la CIDH hay varios instrumentos que deben ser cumplidos, como los informes de fondo, las medidas cautelares o las soluciones amistosas que se puedan alcanzar en esos casos.

En el sistema universal, los comités emiten dictámenes sobre casos individuales en que se suele condenar a un estado de forma obligatoria y por su

parte, las observaciones finales, son recomendaciones a los Estados para que cumplan de mejor manera las obligaciones que emanan de los tratados.

Hay muchos otros tipos de instrumentos diferentes. Por ejemplo, el plan de búsqueda fue objeto de una recomendación del Grupo de trabajo de búsqueda de personas que son víctimas de desaparición forzada.

Luego interviene la **Profesora Cecilia Domínguez**, quien señala que el proyecto es efectivamente un avance, porque formaliza la manera en que la autoridad de gobierno da cuenta del cumplimiento de ciertas resoluciones del sistema interamericano y universal. Promueve un modelo de cooperación entre la función legislativa y ejecutiva para facilitar el cumplimiento del ecosistema que se acaba d exponer, o cual también promueve el cumplimiento de obligaciones internacionales, lo cual ha sido un tema problemático para Chile, sobre todo en casos en que ha resultado condenado.

Se promueve una incidencia de las recomendaciones y las sentencias en el quehacer de la Cámara, pues es informada oficialmente de los niveles de cumplimiento. Esto permite que se tomen medidas desde el ejecutivo y también del legislativo, además de que permite que estas sean armónicas con la política pública. Permite además darle un carácter democrático al cumplimiento, dado el intercambio entre los poderes, pues los representantes de la Cámara pueden insumar el cumplimiento del ejecutivo en la materia.

La Cámara tiene una función de fiscalización de los actos de gobierno, dentro de los cuales están aquellas obligaciones de implementación de obligaciones internacionales. Por eso tiene sentido que se ritualicen, por ejemplo, la forma en que se entrega y se recibe la información.

En cuanto a los elementos que se pueden mejorar del proyecto, señala que se requiere mayor claridad sobre el concepto de “autoridad de gobierno”. Para que una autoridad pueda dar cuenta del nivel de cumplimiento debe haber una coordinación institucional de todos los órganos involucrados. En la actualidad eso no es así. Los órganos en algunos temas están dispersos y no queda claro si el proyecto y la Cámara promoverán decididamente la coordinación institucional, es decir que se de cuenta como se produjeron los resultados.

Por otra parte, le parece que podría ser más de un acto simbólico de entrega de resultados o realmente una forma de controlar el cumplimiento de las obligaciones internacionales. En el boletín se habla de una entrega anual que dé cuenta de antecedentes y resultados, pero no queda claro si es un acto formal de lectura de un reporte o se les exigirá a las autoridades que den cuenta de sus esfuerzos desplegados, en los que se contenta también una visión más crítica.

Se pregunta también sobre la participación de la sociedad civil. Pregunta si además de la entrega de información existirá un proceso en que los órganos autónomos de derechos humanos y la sociedad civil, puedan contrastar la opinión que ellas tienen de los resultados de los que se está dando cuenta.

En relación con las dudas que presentan sobre la redacción del artículo único, señala que no queda claridad sobre a quién se refiere la denominación “autoridad de gobierno”, si a MINREL, a MINJUST, a otro Ministerio, etc. Señala, por ejemplo, que se subentiende que no se referiría a organismos autónomos, como el INDH, pero no queda claro si entonces, pudiese establecerse esa relación por otra vía.

Cuando se habla de “informes y antecedentes relativos a los resultados”, se pregunta si sólo se dará cuenta de los resultados finales o si también se dará cuenta del proceso. Se pregunta cuánta sustancia deberá tener esa información.

Cuando se menciona “resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema universal de Derechos Humanos”, se pregunta también por el alcance de la referencia, porque resolución desde el punto de vista del derecho interno incluye sentencias, pero las excluye desde el punto de vista de la nomenclatura internacional. Por ende, creo que eso debería quedar aclarado, o bien ampliar el concepto para que incluya todo o agregar conceptos para que el proceso sea comprensivo de todos los instrumentos.

Finalmente, se pregunta por qué el Examen Periódico Universal se presenta a la Sala y todo el resto de la información, a la Comisión de DDHH. Sabe que el Examen tiene una tradición que da cuenta de una importancia, pero señala que también hay temas importantes que también tiene sentido que se presenten a la Sala.

Como sugerencias, plantea lo siguiente:

- Que se especifique que instituciones serán citadas, aclarando el concepto de autoridad de gobierno, para que se identifique quien tendrá el rol de coordinación.
- Que se pueda ampliar a los organismos autónomos del DDHH y a la sociedad civil, en un espacio que permita contrastar o reforzar los resultados del ejecutivo
- Especificar las fuentes de las recomendaciones para incluir el ecosistema del derecho internacional de los DDHH.
- Especificar contenido de lo que se informa, para ampliarlo a las medidas que se pretenden adoptar. Por ejemplo, luego de un Examen Periódico, se hacen recomendaciones que los Estados deben seguir, pero si eso se excluye y se expresa sólo el resultado, es difícil realizar una labor de fiscalización por parte de la Cámara.

En conclusión, manifiestan que están de acuerdo con el proyecto. Lo consideran un avance respecto de la situación actual, pero que están a tiempo de hacer algunas indicaciones que mejoren el proyecto para que sea un real impacto en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Chile.

El **diputado Lagomarsino** señala que entiende que el Estado de Chile es examinado debido a una serie de instrumentos internacionales. Pregunta a los invitados si es que tuvieran que priorizar alguno de los distintos tratados, cual privilegiarían, entendiendo que esta sería una nueva forma de ejercer las facultades fiscalizadoras de la Cámara.

El **profesor Sferraza** señala que efectivamente considerando el sistema universal y a los mecanismos específicos de informes periódicos, son 9 tratados, supervisados cada uno por un comité ante los cuales el Estado de Chile de manera aperiódica debe presentar informes de cumplimiento sobre los deberes específicos de cada tratado. A nivel personal, sugiere que, dado que los comités toman como base de análisis de un informe a las observaciones finales del informe

anterior, si hay recomendaciones en el informe anterior y que se repiten en un nuevo informe, esas deberían priorizarse.

La **profesora Domínguez**, indica que, en cuanto al sistema interamericano, Chile cada cierto tiempo es sancionado por la Corte Interamericana y en ese entendido, parecería necesario revisar si se están cumpliendo las sentencias, aun cuando por control de convencionalidad los estándares de sentencias pronunciadas respecto de otros Estados también son obligatorias, puesto a priorizar, deberían privilegiarse las sentencias pronunciadas en contra del Estado de Chile. Luego, respecto de otras temáticas, debería mirarse en qué temas Chile es especialmente falente. Sería imposible que la Cámara se hiciera cargo de todas las obligaciones que tiene Chile en la materia, pero en aquellos casos en que el Estado está en incumplimiento explícito, esta facultad puede permitir avanzar hacia una situación de cumplimiento.

El **diputado Lagomarsino** pregunta a la Presidenta como autora del proyecto y a los invitados, cómo se busca articular esta nueva forma de ejercer la nueva facultad fiscalizadora, con el INDH. Entiende que esa es la contraparte nacional del mecanismo. Agrega luego si se contará luego en la discusión del proyecto, con una mayor presencia del ejecutivo, particularmente, de la Subsecretaría de DDHH.

La **Presidenta** responde que el ejecutivo ya se ha hecho presente a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Relaciones Exteriores y ambos han demostrado acuerdo con el proyecto. Si quisieran presentar indicaciones, deberían estar firmadas por el Ministerio de Justicia.

Agrega luego que el proyecto es menos ambicioso de lo que han planteado los invitados, en el sentido de que más que por efecto de las facultades de fiscalización, sino por la vía de la institucionalización, se busca generar este mecanismo, particularmente para realizar adecuaciones legislativas. Por ejemplo, para situaciones como las recomendaciones relativas a la derogación de la Ley de Amnistía, sería posible darles dinamismo a las eventuales modificaciones legislativas que se requirieran para ese efecto.

Luego, explica que, en cuanto al cumplimiento de las sentencias, es un poco más complejo, pues el mecanismo debe ser a través del ejecutivo, sobre todo en la fase indemnizatoria. Cree con todo, que esta es una primera fase, que en la medida que se incorpore, puede abrir camino.

Sobre el Examen Periódico, este se pone en Sala porque se trata de un instrumento más político y también hace recomendaciones más generales que técnicas. En cambio, en el caso de los comités, las recomendaciones son más concretas y técnicas, razón por la cual ha preferido que estas se mantengan en la competencia de la comisión, sea para fiscalización o para adecuación legislativa, según proceda. Esto permite, además, ir conociendo lo que hace el gobierno al respecto. Además, podría incorporar a la sociedad civil y a los órganos autónomos, pero para eso se requiere agregar indicaciones al proyecto.

Sobre la periodicidad, manifiesta que no todos los informes coinciden en temporalidad. Depende de la fecha de ratificación, para cada informe corre un plazo de cuatro años. Por ejemplo, ya se analizó el PIDC y ahora corresponde el PIDESC y el Examen Periódico Universal, para este año.

El **diputado Lagomarsino** pregunta si todas las exámenes son cada cuatro años.

La **Presidenta** aclara que sí.

El **diputado Lagomarsino** solicita que la BCN que se realice un calendario de las exámenes que corresponden al Estado chileno en los próximos años.

La **Presidenta** complementa señalando que igualmente se puede oficiar el Ministerio de Relaciones Exteriores para que les haga llegar un calendario de 2024, de los informes pendientes.

- **Así se acuerda entonces, oficiar tanto a la BCN como al Ministerio de Relaciones Exteriores para tal efecto.**

La **profesora Domínguez** señala que en el caso del INDH se trata de una institucionalidad técnica, que fiscaliza, pero desde un punto de vista técnico. Espera, que este nuevo control la complemente, pues tendría un cariz más político. Cree que eso es positivo para el sistema y para las políticas públicas, pues pone en diálogo varias esferas en materia de cumplimiento de obligaciones en materia de DDHH.

La **Presidenta** agradece la presencia y contribución del invitado y la invitada, y señala que con esto se ha dado término a la etapa de audiencias y que hay bastante material para trabajar en indicaciones, si se quieren presentar.

- **Recibir al Equipo de Investigación Proyecto de Patrimonialización y Coleccionismo de Cuerpos Indígenas en Territorio Atacameño, para que exponga sobre la lucha y el derecho por saber los paraderos de sus ancestros y, a la vez, dar a conocer y proponer una ley de repatriación no solo del pueblo Lickanantay, sino de todos los pueblos preexistentes.**

Expone, en representación del Equipo de Investigación Proyecto de Patrimonialización y Coleccionismo de Cuerpos Indígenas en Territorio Atacameño, don Rudecindo Espíndola.

Inicia don **Rudecindo Espíndola**, dando lectura a siguiente documento:

“Estimada presidenta, diputados y diputadas, en primer lugar, agradecer la invitación a la comisión para poder dar a conocer nuestro sentir, nuestros avances como proyecto y proponer lineamientos para una futura Ley de Repatriación, una normativa que ya ha sido mencionada por diferentes Pueblos Indígenas de Chile, destacando los casos Rapanui y Atacameño.

A modo de introducción, nos gustaría exponer qué son las demandas de repatriación y/o re entierro y las legislaciones de otros países junto con el derecho internacional indígena sobre esta materia. Ya en los años 60 surgió con fuerza un movimiento indígena en países como Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Australia y, más recientemente en Argentina y Chile, que criticó la apropiación y tratamiento científico de los cuerpos humanos llevados a museos y/o universidades. Este activismo ha llevado a posicionar estas demandas a nivel mundial, reflejándose en Leyes nacionales en Estados Unidos y Argentina, así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 OIT, las cuales explicaremos más adelante.

En el territorio Atacameño Lickanantay, al norte de Chile, tanto el coleccionismo de los siglos XIX y XX, como la arqueología desarrollada por aficionados y profesionales durante el siglo XX, se caracterizó por la excavación de tumbas indígenas, faltando el respeto de nuestras propias creencias, las cuales incluyen no molestar los cuerpos de nuestro antepasados, a quienes desde la mirada local conocemos como “abuelos” o “gentiles”, los cuales cumplen un rol ancestral y tradicional en el territorio y son parte de nuestra patta hoiri. Nuestros ancestros, son sumamente importantes para nuestra cultura y nos consideramos sus descendientes. En cada ceremonia los invocamos, es una práctica diaria, la relación que tenemos con ellos es profunda, estamos constantemente conectados con ellos mediante conversaciones, pagos a la tierra, convidos y rogativas para que nos cuiden, protejan y nos den sabidurías o incluso algún perdón. Nuestros ancianos creen que los “abuelos” o “gentiles” son poderosos, se hacen pagos u ofrendas a los abuelos para que no se enojen, pero también tienen poderes benéficos si cumples con hacerle sus tradiciones. Están presentes en todo nuestro territorio, en las quebradas, en los ríos, en las montañas, e incluso en cementerios. Para nosotros, ellos fueron quienes construyeron los caminos, quienes construyeron los canales de regadío, quienes nos enseñaron a comer y quienes se preocuparon de su descendencia al cuidarnos con las plantas medicinales, son parte total de nuestro territorio. Así también es importante decir que nuestros ancestros viven y habitan desde su espíritu estos territorios con sus roles culturales diversos y el hecho de sacarlos de la tierra y llevarlos fuera del territorio o Lickana, los expolia y despoja de su rol ancestral. Los ancestros no pueden seguir siendo prisioneros de la ciencia.

Para nuestro pueblo, esta es una demanda histórica, que incluso ha sido discutida y registrada en la Comisión de la mesa de Verdad Histórica y Nuevo Trato, en la cual se señala “solicitar la repatriación de los restos arqueológicos y patrimonio cultural Atacameño que se encuentran diseminados en los principales museos del mundo (Suecia, Alemania, Bélgica, Francia, Estados Unidos, España).

Hemos investigado a algunos viajeros, coleccionistas y arqueólogos que participaron en distintas exhumaciones, incluso hemos podido identificar instituciones y museos tanto a nivel nacional como internacional que poseen restos de nuestros ancestros y objetos u ofrendas. Nos hemos puesto en contacto con algunas de estas instituciones para obtener información sobre las colecciones que tienen en su poder y actualmente colaboramos con algunas de ellas. En el caso del Museo de Osorno del sur de Chile solicitamos que se retire el cuerpo momificado de una abuela de su exhibición, algo que también pedimos años atrás al Museo Arqueológico en San Pedro de Atacama, donde ya no se exhiben sus cuerpos desde el 2007 pues escucharon el sentir atacameño.

Refiriéndonos a la legislación internacional los avances son varios, como la promulgación de la Ley del Museo Nacional del Indígena Americano (1989),

orientada a los museos del Smithsonian en Estados Unidos y la Ley Federal para la Protección de Tumbas Nativo Americanas y Repatriación, conocida como NAGPRA (1990), dirigida a todos los museos e instituciones científicas de Estados Unidos. En Sudamérica, se tiene una Ley de Restitución en Argentina 25.517/01 (2001), que exige a los museos poner a disposición de "los pueblos indígenas, o las comunidades de pertenencia que los reclamen", los restos humanos de aborígenes que formen parte de sus colecciones (Art. 1). Este cuerpo legal se reglamentó a través del Decreto 701 (2010), facultando al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para "identificar los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas y promover su restitución", coordinando sus acciones con los organismos competentes.

Por su parte, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que es el instrumento del Derecho Internacional Indígena más relevante del último tiempo, brinda un marco legal de carácter Internacional para garantizar el derecho de los distintos Pueblos Indígenas y Tribales a mantener su cultura y garantizar su autonomía en cuestiones de creencias tradicionales. Cabe destacar que cuando un Estado ha ratificado este Convenio deberá realizar las acciones necesarias en temáticas de legislación a nivel nacional para poder respetar lo acordado (OIT 169, 2014). Chile aprobó y ratificó el Convenio el año 2009, por lo que es vinculante en nuestro país.

Uno de los puntos centrales del Convenio 169 de la OIT se basa en que los Estados deben realizar una consulta previa e informada a los pueblos indígenas y tribales cuando se vaya a tomar alguna medida que afecte su territorio y cultura. Al haber ratificado el Convenio, Chile debe respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas, respetando sus costumbres, tradiciones, (Artículo 2), salvaguardar su cultura y las prácticas sociales y espirituales (Artículo 4 y 5), considerar sus costumbres y/o derecho consuetudinario (Artículo 8), respetar la importancia de su relación con la tierra y territorio (Artículo 13) y garantizar el derecho a ellas (Artículo 14)".

Luego continúa la exposición, don **Carlos Araya**, quien da lectura al siguiente texto:

"Por otro lado, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), es muy clara al señalar que los pueblos indígenas tienen derecho a "... practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos o históricos" (Artículo 11, numeral uno). Asimismo, plantea que "Los estados proporcionaran reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres" (Artículo 11, numeral dos). Además, afirma que "Los pueblos indígenas tienen derecho a [...] a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos" (Artículo 12, numeral uno) y "Los estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean, mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados" (Artículo 12, numeral dos).

En cuanto a la legislación chilena, la ley 17.288 declara "monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los

lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos (...)" (Ley 17.288, artículo 1). Esta ley no reconoce nuestros derechos sobre estos cementerios y los cuerpos de nuestros ancestros. Por ello, en Chile no se cuenta con una ley de repatriación y/o reentierro, aunque el Consejo de Monumentos Nacionales, en casos específicos, ha autorizado reentierros siguiendo un Protocolo Orientador, específicamente para restos humanos que tengan relación con comunidades o grupos humanos vivos y que provengan de hallazgos arqueológicos nuevos.

La Ley Indígena 19.253 (1993) se refiere al patrimonio de nuestros pueblos y establece que la excavación de cementerios indígenas históricos requiere la autorización de las comunidades e informe previo de la CONADI al Consejo de Monumentos Nacionales (art. 29, Letra c). Lo que sin duda es un avance, pero no queda clara la definición de cementerio histórico, por lo que la excavación de cementerios arqueológicos no requiere permiso comunitario.

En territorio Atacameño/Lickanatay se siguió un protocolo del Consejo de Monumentos Nacionales que consideraba el reentierro según sus normas de conservación, las cuales incluían una bóveda de concreto, cajas de cartón sin ácidos y bajo supervisión de un arqueólogo. Además, en la comunidad Atacameña/Lickanantay de Chiu Chiu, se han logrado retornos y re-entierros de abuelos, también siguiendo normativas del CMN. Sumado a esto, la costumbre local indica que al descubrir un cuerpo por trabajos de construcción o similar, se debe desviar el trazado y no tocar, aunque en el evento que no se pueda desviar la intervención, se reacomoda el cuerpo o resto humano en el mismo sitio o contiguo, acompañado de las ceremonias que correspondan al dignatario ancestral. Siguiendo esto, en una oportunidad se trasladó el cuerpo de un lactante a un par de metros del camino intervenido.

En el contexto de una Nueva Constitución del año 2022, tras largas conversaciones con los constituyentes indígenas y no indígenas, se llegó al acuerdo de incluir las demandas de repatriación en el Artículo 102, numeral 3, planteando lo siguiente: "Los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a obtener la repatriación de sus objetos de cultura y restos humanos. El Estado adoptará mecanismos eficaces para su restitución y repatriación. A su vez, garantiza el acceso a su patrimonio, incluyendo objetos de su cultura, restos humanos y sitios culturalmente significativos para su desarrollo". Este artículo es un gran avance en temáticas de demandas indígenas, recoge el sentir de diversos pueblos indígenas en Chile, junto con la Declaración de la ONU del 2007.

Proponemos seguir trabajando este artículo, para que en algún momento pueda constituirse en un proyecto de ley. Creemos también que en este proceso se debe revisar el concepto de "repatriación", puesto que puede interpretarse que se quiere que nuestros ancestros vuelvan a la "patria" y no a nuestro territorio indígena, lo que podría generar conflictos. Hay que pensar en nuevos conceptos o definir lo que entenderemos como repatriación. Conceptos como "retorno" y "devolución" han sido usados por nuestros líderes, recientemente un hermano Atacameño mencionó la palabra reterritorialización, en otros países se habla incluso de "rematriación". Es un tema a discutir.

Cabe destacar que estos procesos de devolución son costosos y si bien algunas instituciones extranjeras tienen protocolos y programas de devolución con financiamiento, existen instituciones que no poseen fondos y se necesitarán financiamiento para ello.

En el contexto de la discusión para una Nueva Ley de Patrimonio, en reuniones entre funcionarios del Estado y miembros del Pueblo Atacameño/Likanantay se ha trabajado con respecto a la restitución de los cuerpos, además de instalar fuertemente este tema.

Propuesta:

Nosotros, como miembros del Pueblo Nación Lickanantay proponemos discutir una Ley de repatriación o devolución, que tenga en consideración las normativas internacionales vigentes. Para esto es importante que exista una Consulta, Previa, Libre e informada en los Pueblos Indígenas pre existentes al estado chileno, de acuerdo a lo planteado en el Convenio 169 de la OIT, para que cada uno de ellos pueda decidir qué hacer con el retorno de los cuerpos de sus ancestros y objetos asociados desde sus propias cosmovisiones y cultura.

La **diputada Pizarro** expresa su saludo a los invitados. Señala que es difícil a veces dimensionar lo que ellos dicen, pues se trata de familiares cercanos que tenían una vida en la comunidad y que les fueron arrebatados, para luego ser exhibidos en un museo. Eso es dramático, tiene que ver con la cosmovisión del mundo y el hecho de que ellos sienten que sus muertos no están tranquilos.

La **Presidenta** les agradece la exposición. Señala que no estaba al tanto de lo que ellos plantean y los propone oficial al Ministerio de Desarrollo Social para que les diga si hay iniciativa en esta materia que se esté barajando, pues esto requiere de financiamiento y por ende es una atribución exclusiva del Ejecutivo, por lo cual deben saber si ellos están haciendo algo, para ver como avanzar en algo que les parece muy relevante. Se trata de expresiones de lógicas coloniales que se mantienen en los países y con un eurocentrismo que hace que la arqueología se haya trabajado como un asunto con foco en Europa, donde se exhibían estas personas. Recuerda también que, en norte, en el museo de San Pedro de Atacama, se exhibían cráneos apilados, lo cual resultaba muy chocante. Solicita a la comisión acuerdo para remitir el oficio señalado al Ministerio de Desarrollo Social.

- **Se acuerda remitir el oficio al Ministerio de Desarrollo Social, en los términos señalados por la Presidenta, es decir para que se informe si existen medidas en análisis relativas a recuperación de restos correspondientes a ancestros de pueblos originarios.**

El señor **Rudecindo Espindola** menciona que esto es una herida del pueblo Lickanantay respecto del extractivismo que ocurrió con los cuerpos de sus ancestros y ancestas. Es importante para ellos y estarían complacidos con este oficio, pues se trata de un pueblo relacionado con la muerte, pero la ven de forma distinta, de una forma sagrada, lo cual es muy relevante para su modo de vida. Guardando un paralelo, señala que los pueblos de sus abuelos también fueron sacados y desaparecidos de sus propias tumbas. Cree que es importante que se debata una ley de devolución, no solo a nivel nacional sino también internacional. Se han reunido con personas del Consejo de Monumentos y de universidades y este trabajo, a otros niveles también se ha desarrollado a nivel internacional. Solicitan a los diputados que les den su apoyo sobre este tema, pues desde su

territorio todavía se siguen sacando cuerpos. Solicitan el apoyo para que se haga carne el retorno de sus ancestros.

El **diputado Palma** agradece la presentación. Le ha hecho recordar un viaje que hizo a EEUU, donde existe una ley que resguarda restos de pueblos originarios. Solicita que se pida a la Biblioteca del Congreso Nacional un informe en materia de derecho comparado sobre el punto, que mencione la forma de protección de los restos de ancestros de pueblos originarios en otros países.

La **diputada Pizarro** sugiere que en el oficio se pregunte además si es que tiene el Ministerio de Justicia algún catastro relativo a los restos de sus familiares que estén exhibidos en Europa. Señala la Presidenta que eso se agregará.

- **Así se acuerda.**

Don **Carlos Araya** menciona que su trabajo de investigación sobre el paradero de sus ancestros tiene resultados, los cuales le pueden hacer llegar. Por otra parte, la concepción de sus ancestros en relación con su familiaridad, no tiene un tiempo lineal, sino que tiene que ver con que sus ancestros son los de ayer y lo que tienen más años, que cumplen un rol espiritual en el territorio, lo cual es parte de su cosmovisión. También han conocido las distintas situaciones que se han generado por la intervención de los Estados por el derecho de los pueblos al re entierro o la repatriación. Han conocido de dificultades, que dan cuenta de que un retorno no es fácil en términos de que una vez llegando los restos al Estado, hay dificultades administrativas adicionales, para que puedan llegar a sus lugares de origen. Señala que este aporte que realizan es relevante para los pueblos ancestrales, tiene que ver con la memoria y de la reflexión sobre territorios explotados de forma brutal, en su territorio en particular, por la minería y el turismo, que han socavado las raíces de su cultura.

La **Presidenta** menciona que la comisión ha quedado muy al tanto de la situación que ellos plantean. Solicitarán la infamación que han señalado y esperan que ellos también puedan remitir los antecedentes que señalaron, para mejor comprensión de la comisión.

*Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=77428>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VI.- ACUERDOS

- Se acordó:

1) Fijar el día 30 de abril de 2024 a las 11.15 horas, para la reunión con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. Völker Türk, para la cual se dispondrá una comitiva encabezada por la Presidenta para tal efecto. Los demás diputados y diputadas que quieran participar, podrán sumarse, si así lo estiman.

2) Agendar con el Director de la OIT para el Cono Sur de América Latina, la fecha para que se le envíe el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones correspondiente al año 2024, así como la fecha para exponer su contenido y alcance, informa que el señor Sergio Paixão Pardo, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Legislación Laboral.

3) Derivar alguna Corporaciones de Asistencia Judicial o por el INDH, la solicitud de la Cacique de la Comunidad Mapuche Williche Cacique Pairo.

4) Oficiar al PJUD para que informe sobre la situación acaecida respecto del ex funcionario mencionado en el punto 6 de la cuenta.

5) Remitir oficio a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile solicitando que se dé cuenta de la ejecución de las resoluciones judiciales de aquellas personas que fueron declaradas culpables en la sentencia a firme en la causa rol 11-2009, conocida como Operación Alfa Carbón.

6) Oficiar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia con el objeto de que informe si es que existen, cifras sobre las personas mayores del país sometidas a un proceso de interdicción o que ya han sido declaradas interdictas, para que informen las funciones que desarrolla el programa Buen Trato para el Adulto Mayor a cargo del SENAMA en materia de violencia intrafamiliar en contra de personas mayores (solicitado por el diputado Giordano).

7) Oficiar al Ministerio de Educación con la finalidad de que se les informe sobre el número total de educadores tradicionales de la región de Coquimbo y cuál es su calidad profesional y, además, oficiar a la SEREMI de Educación de esa región para que informe si existe algún modelo de convocatoria para los concursos de educador tradicional de la región o si, por el contrario, cada colegio está convocando autónomamente (solicitado por el diputado Giordano).

8) Aprobar por unanimidad, en general y en particular, el proyecto de ley que Declara el 24 de abril de cada año, día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio armenio.

9) Oficiar a la BCN y al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la remisión de un cronograma que dé cuenta de las exámenes periódicos de los tratados internacionales suscritos por Chile en materia de Derechos Humanos.

10) Oficiar al Ministerio de Desarrollo Social para que informe a la Comisión sobre la existencia de algún plan o política relativa a la repatriación o recuperación de restos humanos pertenecientes a ancestros de pueblos originarios que se encuentren fuera de Chile y si existe algún catastro sobre ellos.

11) Solicitar a la unidad de Asesoría Técnica Parlamentaria para que remita a la Comisión un informe sobre regulación en el derecho comparado relativa al resguardo y protección de restos humanos provenientes de cementerios o enterratorios de pueblos originarios.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:45 horas.

MATHÍAS LINDHORST FERNÁNDEZ

Abogado Secretario de la Comisión

¹ Disponible en: www.democraciaenvivo.cl